

**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
001-2021-INDECI/6.4

**CONTRATACIÓN DE BIENES**  
ADQUISICIÓN DE CARPAS DE CAMPAMENTO DE LONA PESADA IMPERMEABLES  
PARA CINCO (5) PERSONAS

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
RUC N° : 20135890031  
Domicilio legal : Calle Ricardo Ângulo 694 – Urb. Corpac – San Isidro  
Teléfono: : 01-2259898  
Correo electrónico: : mfernandez@indecgi.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE CARPAS DE CAMPAMENTO DE LONA PESADA IMPERMEABLE PARA CINCO (5) PERSONAS.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 008-2021-AE el 05.03.2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin Modalidad

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) ciento veinte (120) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación<sup>1 2</sup>.

<sup>1</sup> Observación 3 – MILITARY & OUTDOOR PRODUCTS .S.A.C.: Se acoge su observación

<sup>2</sup> Observación 5 – CORPORACION RALS S.A.C.: Se acoge su observación

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la caja de la Oficina de Tesorería (1er Piso) sitio: Calle Ricardo Angulo 694 - Urb. Corpac – San Isidro, una vez cancelado, se dirirá a la Oficina de Logística (1er piso).

<b>Importante</b>
-------------------

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>
--

### 1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>5</sup>
- f) El postor presentara una (01) muestra<sup>6</sup> 7:

A efectos de demostrar su experiencia en la fabricación de carpas, cada postor debe presentar una muestra auténtica física del bien, con sus respectivos componentes, materia de la convocatoria. Dicha muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditada ante INACAL la cual será elegida y costeadada por la entidad, esta empresa se encargará de evaluar que cumpla con las Especificaciones Técnicas del bien materia del presente proceso; además será base de comparación auténtica, que permitirá reconocer y evaluar la apariencia, calidad, performance y apariencia dimensional del bien.

La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de INDECI sitio en Calle Ricardo Angulo N° 694- Urb. Corpac, y se presentará el día indicado en las bases adjuntas.

1. **Alcance del Servicio de Evaluación de las Especificaciones Técnicas:** características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra

- Inspección visual de cada Carpa para campamento de lona pesada impermeable para 5 personas.
- Verificación de los componentes de Estructura Metálica de la Carpa para campamento de lona pesada impermeable para 5 personas.
- Verificación de la calidad de material (Tela principal, Hilo de costura, Tul de Ventanas, Cintas de refuerzo, Velcro, Cordón, inscripción, rótulos, etc.)
- Verificación de medidas indicadas en las Especificaciones Técnicas de los materiales utilizados para fabricar la carpa así como los componentes del producto final (caja)
- Verificación de los espesores de los materiales utilizados e indicados en las especificaciones técnicas.
- Verificación de nivel de acabado y calidad de las superficies exteriores e

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Observación 2 – MILITARY & OUTDOOR PRODUCTS .S.A.C.: No se acoge su observación

La Oficina de Logística ha realizado la indagación de mercado, considerando estas condiciones, adicionalmente debemos indicar que debido al costo de los productos es conveniente que las muestras sean analizadas por una entidad acreditada ante INACAL (Entregara un certificado de Calidad el cual deberá tener adjunto los informes de pruebas de ensayo e inspecciones en Laboratorio, indicando los métodos de ensayos practicados para cada inspección y verificación ) , a fin de garantizar la calidad de los bienes ofertados por los postores, teniendo en consideración que estas serán distribuidos a nivel nacional y que no se sabe la fecha exacta de su empleo ni del tiempo que permanecerán almacenados, consecuentemente de encontrar cualquier deficiencia u observación durante su empleo será difícil que el contratista de la solución inmediata, de ahí la exigencia en la calidad de los productos y la evaluación de las muestras, lo cual no significa que se esté tratando de favorecer a determinado postor como tendenciosamente manifiesta el observante, cuando lo único que se persigue es obtener productos de calidad que garanticen el uso de los recursos del Estado. Adicionalmente la caja master al ser parte del producto final se incluye dentro de la evaluación de las muestras requeridas.

En tal sentido en relación a la presentación de muestras en la etapa de presentación de ofertas estas contribuyen a brindar un grado de certeza al área usuaria respecto a los bienes que son de oferta por parte del proveedor, por lo tanto su exigencia no constituye una transgresión a la normativa de contrataciones del Estado ni vulnera ningún principio que rige las contrataciones pública

Cabe precisar que el costo de las pruebas de laboratorio a realizar a dichas muestras serán asumidas por la entidad. Al respecto se precisa que la presentación de muestras tiene como finalidad comprobar que el material requerido cumple con las características y especificaciones técnicas exigidas en las bases del presente procedimiento de selección. Adicionalmente de acuerdo al artículo 29.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: "...Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos..." (Subrayado y en negrita es nuestro), lo mismo que se ratifica artículo 52, c) donde indica "...Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda..." (subrayado y en negrita es nuestro).

<sup>7</sup> Observación 4 – CORPORACION RALS S.A.C.: Observación absuelta en el número de orden 2 del participante MILITARY & OUTDOOR PRODUCTS .S.A.C.

interiores de las uniones y/o empalmes por costura en piezas laterales, techo, tapas-ventanas y piso, ojales de cinta de refuerzo, con su respectivo termo sellado en su integridad como indica la especificación técnica, cuyo propósito es evitar la filtración de agua (realizar prueba de filtración de agua).

- Verificación del Color por cada una de las partes.
- Verificación de ubicación, acabado y calidad de logotipo.
- Toma de vistas fotográficas a color.

2. Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales :

**El certificado de Calidad deberá tener adjunto los informes de pruebas de ensayo e inspecciones en Laboratorio, indicando los métodos de ensayos practicados para cada inspección y verificación:**

**Métodos**

- Análisis de Fibras
- Tipo de tejido y armadura
- Masa por unidad de área
- Espesor de textiles
- Resistencia a la Tracción y Elongación de Textiles
- Ancho de textiles
- Peso y dimensiones – Peso y medición con instrumentos Calibrados.
- Características Físicas – Inspección visual
- ASTM E3-11 “Standard Guide for Preparation of Metallographic Specimens”
- Prueba de Filtración de Agua.

La entrega de esta muestra debe realizarse como requisito a la calificación como postor y servirá de validación posterior en calidad de adjudicatario cuando se haya dado la buena pro.

3. Numero de muestras solicitadas por cada producto:

La cantidad requerida será de una (01) muestra

4. El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestra:

Dicha muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditada ante INACAL la cual será elegida y costada por la entidad, esta empresa se encargará de evaluar que cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas.

5. Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La muestra se entregará en las instalaciones del INDECI, sitio en la Calle Ricardo Ángulo N° 694-Urb. Corpac, y se presentará el día de la presentación de ofertas en el horario de 08:30 a 16:30 horas<sup>8</sup>.

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

<sup>8</sup> Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) **Precio:** La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA y/o POLIZA DE CAUCIÓN
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Defensa Civil (1er Piso), sitio en: Calle Ricardo Angulo 694 – Urb. Corpac – San Isidro.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Respuesta emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Defensa Civil (1er Piso), sitio en: Calle Ricardo Angulo 694 – Urb. Corpac – San Isidro.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### REQUERIMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

#### (CARPA PARA CAMPAMENTO DE LONA PESADA IMPERMEABLE PARA 5 PERSONAS)

1. **Área Usuaria Solicitante.**

Dirección de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil.

2. **Denominación de la Contratación.**

Adquisición de Carpa para campamento de lona pesada impermeable para 5 personas

3. **Objeto de la Contratación.**

Debido a las constantes situaciones de emergencia que se vienen suscitando a nivel nacional, se hace necesario la adquisición de Carpa para campamento de lona pesada impermeable para 5 personas como parte de los Bienes de Ayuda Humanitaria para la distribución por parte del Instituto Nacional de Defensa Civil con la finalidad de brindar asistencia humanitaria a las personas en estado de vulnerabilidad

4. **Finalidad Pública.**

La adquisición de Carpa para campamento de lona pesada impermeable para 5 personas como parte de Bienes de Ayuda Humanitaria sirve para cubrir las necesidades básicas vitales de techo, que coadyuven a la subsistencia de los damnificados durante los días posteriores a la emergencia o desastre.

5. **Características Técnicas:** Detalladas en la ficha Técnica de la Carpa para campamento de lona pesada impermeable para 5 personas.

Cantidad de bienes a adquirir:

Bienes de Ayuda Humanitaria	Cantidad Total en Unidades
Carpa para Campamento de Lona Pesada Impermeable para 5 Personas	2,445

6. **Requisitos de Calificación**

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes TODO TIPO DE TIENDAS DE CAMPAÑAS Y/O TOLDOS Y/O CAMAS PLEGABLES.

**7. Responsabilidad por Vicios Ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos es de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**8. Garantía comercial**

La garantía comercial debe ser dos (02) años y reposición inmediata si algún bien muestra defectos de calidad en un plazo máximo de dos días de notificada la falla o defecto.

**9. Plazo de Entrega del bien.**

La entrega de las Carpa para Campamento de Lona Pesada Impermeable para 5 Personas, se realizará hasta los ~~treinta (30)~~ **ciento veinte (120)** días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato.

**10. Lugar de Entrega del bien.**

La entrega de los Bienes de Ayuda Humanitaria, debe realizarse en el Almacén General de la Entidad, sito frente a la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao o en algún almacén de la jurisdicción de Lima indicada por la Entidad, previa coordinación con la Oficina de Logística (Almacenes) quien comunicara al Área Usuaría en el horario de 9:00 horas a las 14:30 horas de lunes a viernes.

**11. Forma de Pago.**

El pago se realizará finalizada la entrega y emitida la conformidad del bien por la Dirección de Respuesta.

**12. Unidad que otorgará la conformidad del bien.**

La Conformidad será otorgada por la Dirección de Respuesta, en calidad de área usuaria, en base al acta de recepción y al certificado de calidad con resultado conforme gestionado por el contratista por un Organismo y/o Laboratorio acreditado ante el Instituto Nacional de la Calidad – INACAL

La Dirección de respuesta como área usuaria para emitir la conformidad de la prestación realizara la evaluación de la cantidad y calidad del bien en base a un criterio técnico atribuido a los bienes que se reciben al 100% o por muestreo representativo establecido en la NTP-ISO 2859-1.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestantes no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como **no ejecutada** la prestación, aplicándose las penalidades que corresponde por cada día de atraso.

El proveedor al momento de realizar el internamiento de las Carpa para Campamento de Lona Pesada Impermeable para 5 Personas, presentará el certificado de calidad de cumplimiento de las especificaciones técnicas otorgado por un Organismo y/o Laboratorio acreditado ante el Instituto Nacional de la Calidad – INACAL, independientemente del rubro bajo el cual dicho Organismo y/o Laboratorio se encuentre acreditado ante INACAL (no se considerará los certificados otorgado por Organismo y/o Laboratorios especializados solo en alimentos y/o sistemas informáticos (software)) a fin de validar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad en la ficha técnica anexada Carpa para Campamento de Lona Pesada Impermeable para 5 Personas

La conformidad será remitida por la entidad en un plazo de **quince (15)** días calendarios una vez que el proveedor haya entregado la totalidad de bienes y presentado el certificado de

calidad de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (con los métodos de ensayo requerido) con resultado CONFORME y emitido por un Organismo y/o Laboratorio acreditado ante INACAL. (Numeral 168.3 artículo 168 del RLCE).

*“168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de **siete (07) días** de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de **quince (15) días**”*

La complejidad Carpa para Campamento de Lona Pesada Impermeable para 5 Personas responde al tiempo de la verificación de la cantidad solicitada del bien mediante el muestreo requerido por el área usuaria después de la recepción del mismo.

### 13. Plazo para toma de muestras:

Una vez se haya realizado la totalidad del internamiento de las Carpas para Campamento de Lona Pesada Impermeable para 5 Personas el Proveedor deberá presentar un documento en el Almacén General del INDECI, señalando el nombre del Organismo y /o Laboratorio acreditado ante el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, que haya seleccionado. En dicho documento señalará la fecha en que dicho organismo y/o Laboratorio irá al Almacén General del INDECI a efectuar la toma de muestras y conforme a las condiciones establecidas en la Ficha Técnica anexada Carpa para Campamento de Lona Pesada Impermeable para 5 Personas, referidas a la toma de muestras; estas muestras serán reintegradas y respuestas por carpas nuevas por parte del proveedor hacia la entidad (Total tres (03) muestras a inspeccionar al azar).

El área usuaria a fin de garantizar la calidad y condiciones del bien entregado podrá realizar una certificación por un Organismo y/o Laboratorio acreditado ante INACAL.

### 14. Penalidades

Para la aplicación de la penalidad por mora hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado, el cual debe estar redactado de la siguiente manera:

#### **“PENALIDAD POR ATRASO”**

De evidenciarse retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total contratado}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.25

**FICHA TECNICA**  
**CARPA PARA CAMPAMENTO DE LONA PESADA IMPERMEABLE PARA 5 PERSONAS**

**1. Denominación de la contratación**

DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Carpa para campamento de lona pesada impermeable para 5 personas	Unidad	2,445

**2. Garantía, Plazo de entrega:**

- Garantía Comercial Mínima: 24 meses (On Site).
- Plazo de entrega ~~30~~ **ciento veinte (120)** días calendario

**3. Características Técnicas de los bienes a contratar**

**3.1. Identificación:** carpa desmontable o armable/desarmable, con estructura metálica y acoples de policarbonato desmontable.

- Carpa desmontable de 17.64 m2 de Área.
- Piezas conformantes, techo unido a paredes, piso, tubos estructurales y acoples.
- Modelo de forma prismática pentagonal con techo a dos (02) aguas.
- Con medidas de 3.15 m +/- 3 cm de ancho, 2.55 m +/- 3 cm de alto y 5.60 m +/- 3 cm de fondo.
- Cubierta sintética con base de tejido plano impermeable al 100%.
- Con cuatro (04) ventanas de forma trapezoidal invertidas distribuidas dos (02) en cada lado de paredes laterales y una (01) posterior.
- Material de cubierta con tela sintética principal color blanco pantone 11-4001TPG Brilliant White mate y piso de color azul: blue night (Pantone 19-4023 TPX).
- Estructura de tubos metálicos ahuecados de acero galvanizado y acoples de policarbonato.
- Uniones de tela sintética debidamente termo-selladas en alta frecuencia.

**3.2. Material de cubierta:** Componente principal es la tela sintética.

Tela principal      Tejido plano 100% poliéster, de ligamento tafetán con recubrimiento de PVC en ambas caras.

Armadura            Tafetán con cabos 1/1  
Peso métrico        480 g/m2 mínimo (ASTM D3776) (Determinación del peso del tejido).  
Espesor                400 micras mínimo (ASTM D1777) o NTP-ISO 4593:1988.  
                              (Determinación del peso de tejido).  
Color                    Cuerpo de la carpa (paredes frontal, laterales y posterior; techo y tapas de ventanas color blanco ( Brilliant White, Pantone 11-4001 TPG) y piso de color azul blue night (Pantone 19-4023 TPX)

Filtración de agua      Todas las uniones de piezas por costura deberán estar termo selladas en alta frecuencia cuyo objetivo es evitar el filtro de agua por lluvias.

Resistencia a la tracción de la tela sintética:

- Urdimbre    : 160 kgf mínimo (ASTM D5034) (Resistencia a la tracción de tejidos textiles).
- Trama        : 160 kgf mínimo (ASTM D5034) (Resistencia a la tracción de tejidos textiles).

Traslape Termosellado:

- Resistencia al Desgarro    : 13kgf mínimo (ASTM D2261) (Método de prueba estándar para determinar la resistencia al rasgado de las telas)

- Ancho de traslape : 2.27 cm +/- 0.27cm (una pulgada como máximo)

Resistencia al agua/penetración (Spray Test):

- Sin desgaste: 0
- Con desgaste: 0

**3.3. Estructura Metálica:** Cada tubo de techo (A, B, C, D) deberá llevar rótulo de identificación pintado, para su fácil habilitación en el proceso de armado.

- **Tubo "A" de parantes verticales:** 06 tubos de acero galvanizados en zinc, con acabado bordes biselados, pulidos con superficie lisa. Las dimensiones son:

Longitud : 195 cm (+/- 5mm)  
Diámetro : 1 ¼" (+/- 1/64")  
Espesor : 1.0 mm (+/- 0.1mm)

- **Tubo "B" de soporte de techo:** 06 tubos de acero galvanizados en zinc, con acabado bordes biselados, pulidos con superficie lisa. Las dimensiones son:

Longitud : 275 cm (+/- 5mm)  
Diámetro : 1 ¼" (+/- 1/64")  
Espesor : 1.0 mm (+/- 0.1mm)

- **Tubo "C" de cumbre de techo:** 06 tubos de acero galvanizados en zinc, con acabados bordes biselados, pulidos con superficie lisa. Las dimensiones son:

Longitud : 154 cm (+/- 5mm)  
Diámetro : 1 ¼" (+/- 1/64")  
Espesor : 1.0 mm (+/- 0.1mm)

- **Tubo "D" de refuerzo de cumbre techo:** 08 tubos de acero galvanizados en zinc, con acabados bordes biselados, pulidos con superficie lisa. Las dimensiones son:

Longitud : 154 cm (+/- 5mm)  
Diámetro : 7/8" (+/- 1/64")  
Espesor : 1.0mm (+/- 0.1mm)

**3.4. Acoples de Tubos:** Cada acople llevará una inscripción o rótulo de identificación con una letra con sellado industrial ("A", "B", "C" y "D") para su fácil identificación y armado y de diferente color, como se muestra en la figura 2:

- **Acople "A" (Color Gris):** Son cuatro (04) piezas solidas con tres puntas (trípode), cada pieza inyectada en material de policarbonato de alta resistencia, dos (02) puntas forman un ángulo recto de 90° y una (01) punta un ángulo de 110.10°. Su ubicación corresponde a cada una de las cuatro esquinas o vértices donde descansa el techo (frente y posterior).

**Longitud:** 12 cm (+/- 0.5 cm).  
**Diámetro Externo:** 1 1/8" (+/- 1/64").

- **Acople "B" (Color Azul):** son dos (02) piezas sólidas con tres puntas (trípode), cada pieza inyectada en material de policarbonato de alta resistencia, dos (02) en ángulo recto (90°) y uno (01) en ángulo obtuso de 139.80°. Su ubicación es en el vértice superior que forma los dos (02) soportes del techo (dos aguas).

**Longitud:** 12 cm (+/- 0.5 cm).  
**Diámetro Externo:** 1 1/8" (+/- 1/64").

- **Acople "C" (Color Verde):** son dos (02) piezas sólidas con cuatro puntas (tetrapode), cada pieza inyectada en material de policarbonato de alta resistencia,

dos (02) puntas forman ángulo de 180° y las otras dos (02) forman ángulo obtuso de 110.10°. Su ubicación es en la parte superior de los parantes medios en unión al techo

**Longitud:** 12 cm (+/- 0.5 cm).  
**Diámetro Externo:** 1 1/8" (+/- 1/64").

- **Acople "D" (Color Rojo):** 01 pieza sólida con cuatro puntas (tetrapode), cada pieza inyectada en material de policarbonato de alta resistencia, dos (02) puntas forman ángulo de 180° y las otras dos (02) forman ángulo obtuso de 139.80°. Su ubicación está en la parte superior (eje medio del techo de la carpa).

**Longitud:** 12 cm (+/- 0.5 cm).  
**Diametro Externo:** 1 1/8" (+/- 1/64").

### 3.5. De la Cubierta de la Tela Plástica

#### 3.5.1. Confección

Las medidas finales en el acabado de la carpa son de 3.15 m +/- 3 cm de ancho, 2.55 m +/- 3 cm de alto y 5.6 m +/- 3 cm de fondo. La confección se realiza considerando el modelo de forma prismática pentagonal con techo a dos aguas. La estructura de la cubierta de la cara deberá estar conformada por secciones de forma rectangular (lateral, piso y techo) y pentagonal (frontal y posterior). Todas las uniones de piezas para el armado de la carpa, la preparación de parches y refuerzos de la misma tela sintética adherida por costura al cuerpo de la cubierta de la carpa, deberán ser termo selladas en alta frecuencia en su integridad para evitar el filtro de agua por lluvias, sin señales de parches ni enmendaduras y estéticamente correcto.

Para cada uno de los vértices internos de la cubierta de la tela sintética ( altura de extremos superiores de los cuatro parantes "A") se fijará mediante adhesivo (cemento industrial a base de resinas de poliuretano, disuelta en solventes orgánicos de rápida evaporación) tres (03) parches de refuerzo de la misma tela principal (rectángulo de 40 cm +/- 1 cm x 12 cm +/- 1 cm, y dos (02) trapecios unidos por su lado común (inclinado) cuyas dimensiones son; base mayor 20 cm +/- 1cm, base menor 11 cm +/- 0.8 cm y altura 12 cm +/- 0.8 cm, siendo el propósito evitar que se rasgue o desgaste la tela debido a la sobretensión o fruncido que pueda ocasionarse durante el uso o armado de la carpa o cuando se encuentre en pleno uso.

#### 3.5.2. Cubierta Frontal

La medida de ésta pieza es de 3.15 m +/- 3 cm de ancho x 2.55 m +/- 3 cm de alto de cumbre. Para la ubicación de los cierres, al centro de la carpa se colocará un cierre vertical con tirador deslizante modelo tractor de 235 cm de alto (+/- 1 cm) y 8.46 mm (1/3") +/- 0.2 mm de ancho, que permite una abertura de la puerta de ingreso en dos piezas iguales laterales y equidistantes que componen el frontis de la carpa. El jalador de éste cierre debe tener un cordón para facilitar el cerrado de la carpa.

Además, se colocará dos cierres horizontales localizados a lo ancho de 1.55 m +/- 1cm de cada uno (uno a cada lado izquierdo y derecho) y a 10 cm +/- 0.2 cm de altura del piso del zócalo correspondiente. En ambos casos el cierre se abre tirándolos a los costados se cierra cuando se desliza su jalador hacia el centro de la puerta de acceso.

En la parte frontal de la carpa, se colocan ojales a ambos lados de la puerta para sostener la media puerta abierta. Este ojal está ubicado a 1.20 m +/- 1cm sobre el nivel del piso a la altura de los parantes verticales. Se insertará un ojal de la misma tela de la carpa de 6 cm de largo de ojal expuesto hacia el exterior para su posterior

termosellado, quedando en la parte interna de la carpa 1.20 m +/- 2 cm de cordón libre para sujetar la puerta.

Cada cierre debe de estar protegido por una "pestaña" y no se visualicen los dientes del cierre (protección para el ingreso de agua de lluvia por la tela del cierre)

### 3.5.3. Cubierta Posterior

Las medidas de éstas pieza es de 3.15 m +/- 3 cm de ancho x 2.55 m +/- 3 cm de alto de cumbre. Esta ubicación de la carpa, lleva (01) ventana centrada a lo ancho con 75 cm +/- 1cm libres de cada lado según la base mayor de la ventana, y a 85 cm +/- 1cm del piso hasta la base de la ventana.

La ventana sostiene una malla con base superior de 165 cm +/- 1cm de largo, base inferior de 110 cm +/- 1cm y una altura de 70 cm +/- 1cm (tapa de ventana 5 cm demás a cada lado, es decir 175 cm +/- 1cm x 120 cm +/- 1cm x 80 cm +/- 1cm). El tull será termo sellado al contorno de la ventana con cinta rígida.

La tapa de la ventana está termo sellada sobre el borde superior de la ventana a 5 cm de ancho adicional. Para sostener la ventana cuando se abra y enrole hacia arriba, en su parte superior se insertará dos (02) pares de ojal con 5 cm +/- 0.3 cm de largo y una pulgada de ancho ( 2.54 cm +/- 0.15 cm) de la misma tela de la carpa expuesta hacia el exterior de la tapa de ventana, además de centrados y distanciados en 60 cm +/- 1 cm, y un cordón de 60 cm +/- 1.5 cm queda libre y debajo de la tapa de ventana para la sujeción correspondiente.

Sobre ésta ventana se deberá adherir por termosellado un parche (\*\*\*) de la misma tela plástica de la carpa centrada simétricamente a lo ancho de la pared posterior con medidas 1.80 m de largo (+/- 4 mm) y 0.30m de alto (+/-4mm), donde contenga el escrito "INDECI - PERU", de color naranja.

(\*\*\*) El uso del parche "INDECI-PERU" tiene como finalidad detallar la ubicación correcta de la inscripción según las especificaciones técnicas indicadas (Numeral 3.5.3. Cubierta Posterior y figura 1 y 3 de las Especificaciones Técnicas) y dar un resalte estético a la inscripción del "INDECI -PERU"; este parche puede ser o no ser considerado en cuyo caso será estampado (la inscripción) directamente al cuerpo de la carpa al momento de la confección, pero si debe ser considerado la ubicación que le hubiera correspondido en el parche para identificar la posición correcta del mismo en la carpa a fin de conservar y respetar los tamaños y ubicación de la inscripción<sup>12</sup>.

### 3.5.4. Cubierta lateral

Las medidas de ambos lados laterales son de 5.60 m +/- 3 cm de ancho x 2.00 m +/- 3 cm de alto. En cada lado lleva dos (02) ventanas separadas a los costados y el logo de INDECI en el centro.

Para la ubicación de estos componentes, tomamos como referencia una línea imaginaria 10 cm por encima de las tapas de las ventanas (base mayor del trapecio), donde las distancias de cada ventana a los extremos del lateral de la carpa son de 50 cm +/- 1.2 cm y el parche (\*\*) del logo (ubicado en el centro) se encuentra distanciado a 30 cm +/- 1.2 cm de ambas ventanas colaterales, además de ubica a 80 cm +/- 1.2 cm del piso.

Las ventanas de malla tienen una base superior de 156 cm +/- 1.2 cm de largo, base inferior de 100 cm +/- 1.2 cm y una altura de 89 cm +/- 1.2 cm, se confecciona cada ventana de forma trapezoidal regular invertida con base menor de 100 cm (tapa de ventana 5 cm demás de cada lado, es decir; 166 cm +/- 1.5 cm x 110 cm

<sup>12</sup> CONSULTA 1 – INDUSTRIAS GABUTEAU S.A.: Se acoge su observación

+/- 1.5 cm x 99 cm +/- 1.5 cm). Así mismo el tull está termo sellado y traslapado todo el ancho perimétrico.

Esta tapa de la misma tela principal a 5 cm del borde superior de la ventana, está fijada por termo sellado en alta frecuencia. Al abrir, levantar y enrollar la tapa de la ventana hacia arriba, en la parte superior se insertará dos pares de ojal con 5 cm +/- 0.2 cm de largo de lazo y una pulgada de ancho de la misma tela de la carpa expuesta hacia el exterior de la tapa de ventana. Además, estarán centrados y distanciados en 50 cm +/- 1cm, por su parte un cordón de 50 cm +/- 1.5cm de largo queda libre debajo de la tapa de la ventana para la sujeción correspondiente del enrollado.

En ambas paredes laterales de la carpa lleva consigo el logo de INDECI centrado entre las ventanas. Esto se logra sobre un parche (\*\*) de 113 cm +/- 0.5 cm de alto x 88 cm +/- 0.5 cm de ancho. En la parte inferior del logo lleva otro parche (\*\*) con una inscripción color naranja “DISTRIBUCION GRATUITA PARA USO EXCLUSIVO DE DAMNIFICADOS”, con medidas de 17cm +/- 0.3 cm de alto x 146.0 +/- 0.5 cm de largo. La escritura debe de ser en letra Arial, tamaño de letra 5.0 cm +/- 0.2cm de alto x 4.0 cm +/- 0.2 cm de ancho y la letra “i” de 5.0 cm de alto x 1.0 cm de ancho.

(\*\*) El uso del parche tiene como finalidad detallar la ubicación correcta del logo e inscripción según las especificaciones técnicas indicadas (Numeral 3.5.4; Numeral 3.5.9 y figura 1,3 y 6 de las Especificaciones Técnicas) y dar un resalte estético al Logo e inscripción del INDECI; estos parches pueden ser o no ser considerados en cuyo caso serán estampados (el logo y la inscripción) directamente al cuerpo de la carpa al momento de la confección, pero si debe ser considerado la ubicación que le hubiera correspondido a los parches para identificar la posición correcta del mismo en la carpa a fin de conservar y respetar los tamaños y ubicación del Logo e inscripción.

### 3.5.5. Techo.

Extensión continúa superior hacia los laterales doblado en forma de “V” invertida, llamada a dos aguas de la misma tela principal, con medidas de 0.55m +/- 1.5cm de altura 5.60m +/- 2 cm de largo y 1.57m +/- 2.0 de ancho extendido medido transversal a la carpa.

### 3.5.6. Cubierta de Piso

Es una pieza independiente rectangular de la misma calidad de la cubierta de carpa de color azul, con doble capa de recubrimiento de PVC, con superficie plana de 3.15 m +/- 3 cm de ancho y 5.60 m +/- 3 de largo. Este piso estará unido al cuerpo de la carpa mediante termosellado en todo su perímetro. Tendrá además pegado mediante un adhesivo de cemento industrial, a base de resinas de poliuretano, disueltas en solventes orgánicos de rápida evaporación cuatro (04) refuerzos de la misma tela de forma de un sector circular de 90° ubicados en los vértices inferiores y 02 refuerzos de forma de un sector circular de 180° ubicados en la parte lateral inferior, en ambos casos de diámetro 20 cm +/- 0.5cm, que servirá como punto de apoyo de los tubos parantes “A”.

### 3.5.7. Ventanas

Son 04 ventanas laterales de forma de trapecio invertido con bases de 156 cm +/- 1cm x 100 cm +/- 1 cm, y 89 +/- 1 cm de altura; y una ventana posterior con bases de 165 cm +/- 1cm x 110 cm +/- 1cm; y 70 cm +/- 1cm de altura. La parte central de tull blanco de forma trapezoidal, con malla de 100% poliéster, tejido en espacios intersticiales en forma de rombos y fijadas a la carpa por termosellado de alta frecuencia, estarán distribuidas de manera equidistantes dos en cada pared lateral y uno en la pared posterior. Las ventanas laterales según su posición deberán estar a 80 cm +/- 1cm del borde del piso y a 50 cm +/- 1cm del parante delantero y posterior según corresponda, así como la distancia del extremo superior más

cercano de la ventana al logo central será de 30 cm +/- 1cm. La ventana posterior está a 85 cm +/- 1 cm del piso y a 75 cm +/- 1cm de los extremos laterales.

### 3.5.8. Tapa de ventana:

De la misma tela principal, fijada por termo sellado en alta frecuencia y ubicada a 5 cm del borde superior de la ventana.

### 3.5.9. Logo INDECI.

Serán parches (\*\*) rectangulares de 88 cm x 113 cm (ambos +/- 2 cm) de la misma tela principal y fijados por termo sellado de alta frecuencia. Estará ubicado en el centro de ambas paredes laterales de la carpa. Presentará la imagen de un ovalo estampado en color naranja y dentro del mismo el siguiente texto de color blanco:

“INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL”

Con tamaño de letra: 5.7 cm +/- 0.1 cm de altura, en el área interior de los dos óvalos que encierra el mapa del Perú en color naranja (territorio) y celeste (mar territorial) sobre fondo blanco.

Dimensiones:

Ovalo interno: 54 cm +/- 0.8 cm ancho x 77 cm +/- 0.8 cm largo

Ovalo externo: 72 cm +/- 0.8 cm ancho x 95 cm +/- 0.8 cm largo

(\*\*) El uso del parche tiene como finalidad detallar la ubicación correcta del logo e inscripción según las especificaciones técnicas indicadas (Numeral 3.5.4; Numeral 3.5.9 y figura 1,3 y 6 de las Especificaciones Técnicas) y dar un resalte estético al Logo e inscripción del INDECI; estos parches pueden ser o no ser considerados en cuyo caso serán estampados (el logo y la inscripción) directamente al cuerpo de la carpa al momento de la confección, pero si debe ser considerado la ubicación que le hubiera correspondido a los parches para identificar la posición correcta del mismo en la carpa a fin de conservar y respetar los tamaños y ubicación del Logo e inscripción.

## 3.6. Material complementario de la carpa

### 3.6.1. Ojales con cinta rígida de refuerzo para templadores

Para la fijación externa superior, los ojales con cinta rígida de una pulgada de ancho, se preparan de la siguiente manera:

Los 06 ojales superiores laterales, tienen una medida final de 8 cm +/- 0.1cm de cinta rígida, donde van insertados doble anillo de media luna, La cinta está asegurada con pespunte y atraque en un rectángulo de 7 cm +/- 0.3cm x 5 cm +/- 0.3 cm de la misma tela de carpa, y luego es insertado en las aristas al unir lateral con frontal, lateral con posterior, y en la parte central de las paredes laterales.

Los tres ojales de cinta rígida de refuerzo de cada lado de la carpa (06 en total) servirán de sujeción para los templadores externos, y están ubicados a 195 cm +/-1.2cm del piso de la carpa.

Para los fijadores externos inferiores que son 13 ojales con “cinta rígida” de 8 cm de largo por una pulgada de ancho de ida y vuelta del lazo, de los cuales 06 van a cada lado de la carpa y uno en la parte posterior central de la carpa, insertados en la basta inferior hacia el exterior de la carpa. Este ojal se pespunta y atraca en un rectángulo de 7 cm +/- 0.3cm x 5 cm +/- 0.3 cm, que será colocado, en el borde del cuerpo, termo sellado entre el piso y cuerpo. Estos ojales servirán para la sujeción de la driza para fijar a la estaca de fierro.

**3.6.2. Velcro.**

De material 100% poliamida, color blanco, este accesorio se colocará a una pulgada del borde perimétrico lateral e inferior de las 5 ventanas, velcro equidistante entre sí a lo largo de cada lado de la ventana trapezoidal con medidas de 15 cm +/- 0.2 cm de largo y 2.5 cm +/- 0.2 cm de ancho, cuya adherencia permitirá el cerrado de las ventanas.

**3.6.3. Cordón- Driza.**

De material 100% poliéster, tubular de 6 mm de diámetro, con hilos trenzados, de color blanco. 06 unidades (tres a cada lado) de 3.5 m +/- 2 cm de longitud, para sujetar las estacas externas laterales, más 13 unidades (seis a cada lado y uno posterior) de 50 cm de longitud, para sujetar las estacas ubicadas en el contorno exterior del perímetro inferior de la carpa.

**3.6.4. Cinta rígida**

Es un tejido plano a un cabo de poliéster de 2.54 cm de ancho de tira (una pulgada), utilizada para armar el ojal que enlaza la driza en el caso de los templadores que van en el perímetro inferior de la carpa, y para los 06 templadores laterales que se tiran desde 1.95 m +/- 1 cm de altura se inserta los anillos de media luna.

**3.6.5. Anillo de media luna**

Es de acero cromado de 1 1/2" +/- 0.1 cm de diámetro, de a dos unidades es utilizado para la sujeción de la driza y fijarla con la estaca de fierro.

**3.6.6. Cierres**

Tres cierres de plástico tipo tractor, dientes de plástico de alta dureza. De 8.4 mm +/- 0.2 mm de ancho con dientes cerrados. Color blanco, con jalador metálico. Van colocados en la cara frontal de la carpa, uno vertical de 2.35 m +/- 1 cm de largo y otros dos horizontales de 1.55 m +/- 1cm largo.

**3.6.7. Tull de ventana.**

Cada una de las 05 ventanas estarán selladas o protegidas por una malla interna de material poliéster 100% llamada tull de ventana, de color blanco, con diseño de tejido de aberturas forma de rombo con diagonales de 3 mm x 2 mm; otra opción para cada una de las 05 ventanas estarán selladas o protegidas por una malla interna de material poliéster 100% llamada tull de ventana, de color blanco recubierta de PVC, con tejidos de 3 mm x 3 mm y con filamentos de PVC en interior, en forma de rombo con espacios de 1,5mm x 1mm o similares (\*)

(\*) Tull de ventana que este perfectamente termosellado al contorno de las ventanas y de acuerdo al tamaño de los rombos evita el ingreso de mosquitos proporcionando una correcta resistencia al manipuleo y almacenaje sin señales de resquebrajamiento o rotura.

**3.6.8. Hilo de costura.**

Se utilizará hilo de costura 100% poliéster N°3, retorcido a tres cabos, a tono con la tela principal.

**3.6.9. Regatones**

Adaptador regatón protector del piso de tela sintética, colocadas como base del extremo inferior del tubo parante vertical tipo "A". Son seis unidades de

material de caucho (jebe con propiedad flexible) de sección trapezoidal ahuecadas donde se coloca los tubos verticales.

### 3.6.10. Estacas

Son un total de 19 fierros que se usarán como estacas. Como fracción de fierro corrugado de construcción tipo bastón de media pulgada ½" de diámetro de sección, con 36.5 cm +/- 0.5 cm de alto más un dobléz de 3.5 cm +/- 0.5 cm, 0.99 Kg/m, que hace un largo total de 40 cm +/- 1 cm

### 3.6.11. Comba con mango de madera

Cada carpa incluye una (01) comba de 1kg +/- 150 g, el peso total incluye la cabeza forjada en acero especial (ancho de cabeza 41mm +/- 20 mm, largo de cabeza 95 mm +/- 20mm y altura 40 +/- 20mm) y el mango de madera; longitud total de la comba con el mango de madera 26 cm +/- 5 cm (la comba es parte de la bolsa de accesorios).

### 3.6.12. Refuerzo termo sellado y Pegado

En cada una de las cuatro (04) esquinas de la unión de parantes verticales con el techo, deberá fijarse y pegarse con adhesivo (cemento industrial a base de resinas de poliuretano, disuelta en solventes orgánicos de rápida evaporación) dos piezas, una rectangular de 40 cm +/-1 cm x 12 cm +/- 1 cm y una que es la unión de dos trapecios por un lado común de 20 cm +/-1cm base mayor, 11 cm +/- 0.8 cm base menor y 12 cm +/- 0.8 cm de altura, como refuerzo de la misma tela principal para evitar desgarrar o desgaste en la tela principal y adicionalmente termo sellado

Además, debe de llevar dos (02) refuerzos rectangulares ubicados entre el parante central y soporte de techo, cuya composición es dos (02) rectángulos de (15cm +/- 1cm) x (12 cm +/- 1cm) solamente pegado con pegamento industrial

### 3.6.13. Protectores de acople:

En cada conexión de los acoples con los tubos (09) llevarán unos protectores de acuerdo a la geometría de cada acoplamiento (A, B, C y D). Estos protectores estarán fabricados de la misma tela de la carpa y llevarán velcro para su sujeción.

### 3.6.14. Ojales con cordón para sujeción de carpa a parante:

Se prepararán doce (12) ojales de la misma tela de la carpa, que servirán de sujeción del cuerpo de la carpa a los parantes por medio de un cordón de 50 cm +/- 1cm. Estos ojales estarán ubicados a 70 cm +/- 1cm , y 140 cm +/- 1cm del piso de la carpa.

## 4. TOLERANCIAS DE CONFECCIÓN QUE NO SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN NINGUNA DE LAS ANTERIORES

- Dimensiones menores a 50 cm: +/- 1 cm
- Dimensiones entre 50 a 100 cm: +/- 2 cm
- Dimensiones entre 100 a 200 cm: +/- 3 cm
- Dimensiones mayores a 200 cm: +/- 4 cm
- Tolerancia para estructura metálica: +/- 2.5 cm
- Tolerancia para longitud componente: +/- 0.5 cm

### NOTA:

Los gráficos de la estructura metálica y de diseño de armado de lona que se adjuntan, son

parámetros, se deben respetar los parámetros estipulados en las características técnicas y tolerancias específicas detalladas en cada componente y/o parte.

## 5. ETIQUETA

Con dimensiones de 10 cm +/- 1.5cm x 6 cm +/- 1.5 cm, cosida atracada y termosellada en el orillo lateral derecho interno a 1.80 m +/- 1.5 cm de altura de la arista derecha de la carpa, de material 100% poliéster. Su contenido debe ser:

- Nombre de marca del producto
- Nombre del fabricante y proveedor
- Identificación y número del proceso de selección
- N° lote y fecha de producción (mes/año)

## 6. EMBALAJE

### 6.1. Primer empaque. - Conformado por cinco componentes:

- **Bolsa para cuerpo de carpa:** De la misma tela principal, color blanco, cilíndrica de 90 cm +/- 3 cm de alto y 60 cm +/- 2 cm de diámetro. Boca bastillada con cordón driza blanco de 150 cm +/- 5 cm y diámetro 6 mm +/- 0.5 mm, para ajustarse al cierre. Adicionalmente cuenta con dos asas-ojales equidistantes, tipo tirantes de 30 cm +/- 2 cm, con anillo de media luna, para facilitar su acarreo y transporte de ambos lados.
- **Bolsa para accesorios de carpa:** De la misma tela principal, color blanco, cilíndrica de 60 cm +/- 3 cm de alto y 35 cm +/- 2 cm de diámetro. Boca bastillada con cordón driza blanco de 150 cm +/- 5 cm y diámetro 6 mm +/- 0.5 mm, para ajustarse al cierre. Adicionalmente cuenta con dos asas-ojales equidistantes, tipo tirantes de 30 cm +/- 2 cm, con anillo de media luna, para facilitar su acarreo y transporte de ambos lados. Se guardan los acoples.
- **Bolsa para tubos de carpa:** De la misma tela principal, color blanco, cilíndrica de 300 cm +/- 5 cm de alto y 40 cm +/- 2 cm de diámetro. Boca bastillada con cordón driza blanco de 150 cm +/- 5 cm y diámetro 6 mm +/- 0.5 mm, para ajustarse al cierre. Adicionalmente cuenta con dos asas-ojales equidistantes, tipo tirantes de 30 cm +/- 2 cm, con anillo de media luna, para facilitar su acarreo y transporte de ambos lados. Esta bolsa debe de llevar la misma información de la caja.
- **Bolsa para estacas:** De la misma tela principal, color blanco, cilíndrica de 50 cm +/- 5 cm de alto y 15 cm +/- 2 cm de diámetro. Boca bastillada con cordón driza blanco de 150 cm +/- 5 cm y diámetro 6 mm +/- 0.05 mm, para ajustarse al cierre. Se guarda el martillo.
- **Instructivo del Armado de Carpa:** Es una "Hoja de procesos de armado y ensamble de carpa", detallando la forma correcta del armado de carpa. Cada carpa deberá contener un instructivo metodológico y secuencial del proceso del armado redactado en forma legible con letra tipo "Arial" y tamaño de letra 10, ilustrando el método del ensamble detallando las piezas conformantes de la carpa. Dicho contenido deberá desarrollarse en un formato de papel bond A4, el contenido deberá ser literal-legible y esquemático en gráficos. Deberá estar protegido dentro de una mica (con el formato adecuado) a beneficio asistencial del usuario.

### 6.2. Segundo Empaque

Caja master de cartón con triple corrugado, con medidas de 59 cm +/- 5 cm de ancho x 65 cm +/- 5 cm de largo x 45 cm +/- 5 cm alto, cuyo contenido será para cuatro paquetes de guarda indicadas (guarda de cuerpo de carpa, guarda de acoples de carpa, guarda de estacas e instructivo para el armado), excepto la bolsa para tubos de carpa que va individual (fuera de la caja master), la caja no debe presentar abultamiento ni deterioro alguno debido al mal embalaje así como tampoco vacío innecesario que perjudiquen el apilamiento durante el almacenamiento y por ende deterioro por el peso.

## 7. Rotulado de embalaje (CAJA)

El rotulado, está comprendido por una serigrafía impresa en la caja y legible (no escrita a mano ni pegado). Deberá estar adherido completamente en una de las caras laterales de la caja master, de acuerdo a la especificación adjunta:

- Logo del INDECI
- Tamaño 40 cm x 32 cm.
- Fondo: blanco
- Color de letra: naranja
- Inscripción: (tamaño letra 2.5 cm x 2 cm +/- 0.5 cm, la letra "i" deberá ser consignada en forma proporcional media)

### "INDECI DISTRIBUCIÓN GRATUITA PARA USO EXCLUSIVO DE DAMNIFICADOS"

- Nombre del producto
- Contenido del producto
- Nombre del fabricante y Proveedor
- Lote y fecha de producción
- Marca del Producto

## 8. Rotulado de las Bolsas:

Cada bolsa (Bolsa para cuerpo de carpa, Bolsa para accesorios de carpa, Bolsa para tubos de carpa, Bolsa para estacas) debe tener el logotipo de INDECI y adicionalmente la inscripción detallada líneas debajo de modo claro y visible a criterio del proveedor.

### "DISTRIBUCIÓN GRATUITA PARA USO EXCLUSIVO DE DAMNIFICADOS"

Nombre del producto:

Nombre del proveedor:

Lote y Fecha de producción:

## 9. Experiencia Técnica del postor.

1. A efectos de demostrar su experiencia en la fabricación de carpas. Cada postor debe de presentar una muestra auténtica física prototipo del bien, con sus respectivos componentes, materia de la convocatoria. Dicha muestra física será la base de comparación auténtica, que permitirá reconocer y evaluar la apariencia, calidad, performance y apariencia dimensional del bien.
2. Demostrar documentariamente eficiencia en sus compromisos empresariales como el cumplimiento y puntualizada, con acreditación de gestión post venta en a la entrega de sus productos o servicios. Deberá demostrar calidad técnica y mejoras expuestas en el producto desarrollado.

### PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y TOMA DE MUESTRAS:

A efectos de demostrar su experiencia en la fabricación de carpas, cada postor debe presentar una muestra auténtica física del bien, con sus respectivos componentes, materia de la convocatoria. Dicha muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditada ante INACAL la cual será elegida y costada por la entidad, esta empresa se encargará de evaluar que cumpla con las Especificaciones Técnicas del bien materia del presente proceso; además será base de comparación auténtica, que permitirá reconocer y evaluar la apariencia, calidad, performance y apariencia dimensional del bien.

La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de INDECI sitio en Av Ricardo Angulo N° 694- Urb. Corpac, y se presentará el día indicado en las bases adjuntas.

1. **Alcance del Servicio de Evaluación de las Especificaciones Técnicas:** características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra

- Inspección visual de cada Carpa para campamento de lona pesada impermeable para 5 personas.
- Verificación de los componentes de Estructura Metálica de la Carpa para campamento de lona pesada impermeable para 5 personas.
- Verificación de la calidad de material (Tela principal, Hilo de costura, Tul de Ventanas, Cintas de refuerzo, Velcro, Cordón, inscripción, rótulos, etc.)
- Verificación de medidas indicadas en las Especificaciones Técnicas de los materiales utilizados para fabricar la carpa así como los componentes del producto final (caja)
- Verificación de los espesores de los materiales utilizados e indicados en las especificaciones técnicas.
- Verificación de nivel de acabado y calidad de las superficies exteriores e interiores de las uniones y/o empalmes por costura en piezas laterales, techo, tapas-ventanas y piso, ojales de cinta de refuerzo, con su respectivo termo sellado en su integridad como indica la especificación técnica, cuyo propósito es evitar la filtración de agua (realizar prueba de filtración de agua).
- Verificación del Color por cada una de las partes.
- Verificación de ubicación, acabado y calidad de logotipo.
- Toma de vistas fotográficas a color.

2. **Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras** para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales :

**El certificado de Calidad deberá tener adjunto los informes de pruebas de ensayo e inspecciones en Laboratorio, indicando los métodos de ensayos practicados para cada inspección y verificación:**

**Métodos**

- Análisis de Fibras
- Tipo de tejido y armadura
- Masa por unidad de área
- Espesor de textiles
- Resistencia a la Tracción y Elongación de Textiles
- Ancho de textiles
- Peso y dimensiones – Peso y medición con instrumentos Calibrados.
- Características Físicas – Inspección visual
- ASTM E3-11 “Standard Guide for Preparation of Metallographic Specimens”
- Prueba de Filtración de Agua.

La entrega de esta muestra debe realizarse como requisito a la calificación como postor y servirá de validación posterior en calidad de adjudicatario cuando se haya dado la buena pro.

3. **Numero de muestras solicitadas por cada producto:**

La cantidad requerida será de una (01) muestra

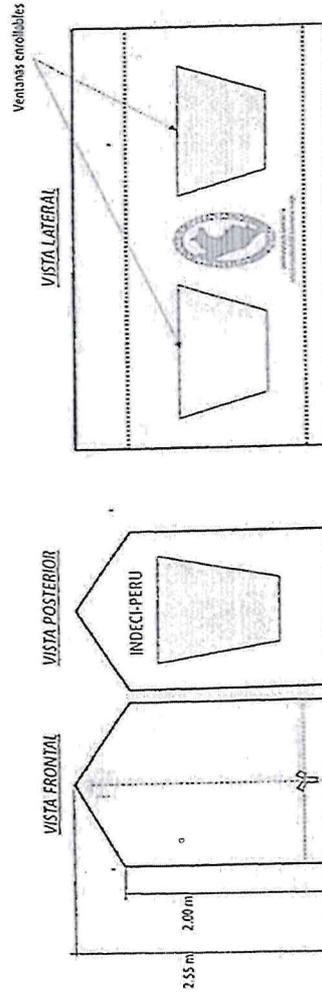
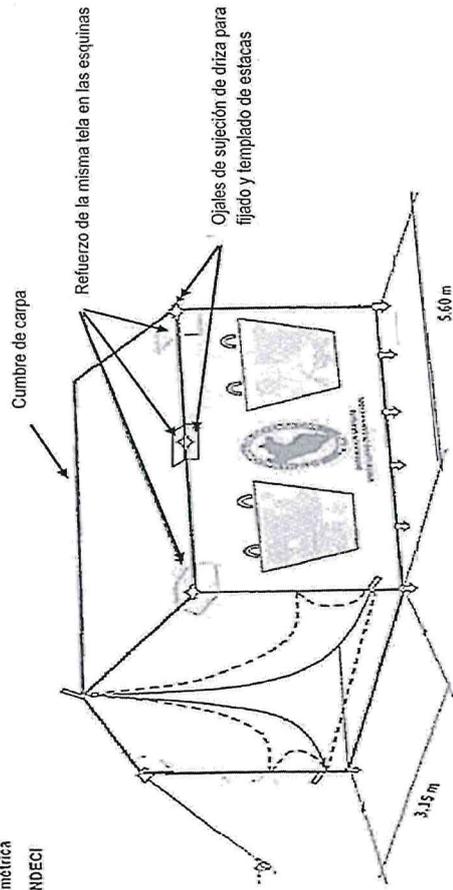
4. **El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestra:**

Dicha muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditada ante INACAL la cual será elegida y costeadada por la entidad, esta empresa se encargará de evaluar que cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas.

5. **Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:**

La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de INDECI sitio en Av Ricardo Angulo N° 694- Urb. Corpac, y se presentará el día indicado en las bases adjuntas

Figura N°1: Carpa Vista Isométrica  
Vista y Perfiles con logo INDECI



20

Handwritten signatures in blue ink.

Figura N°2: Estructura metálica y acoples.

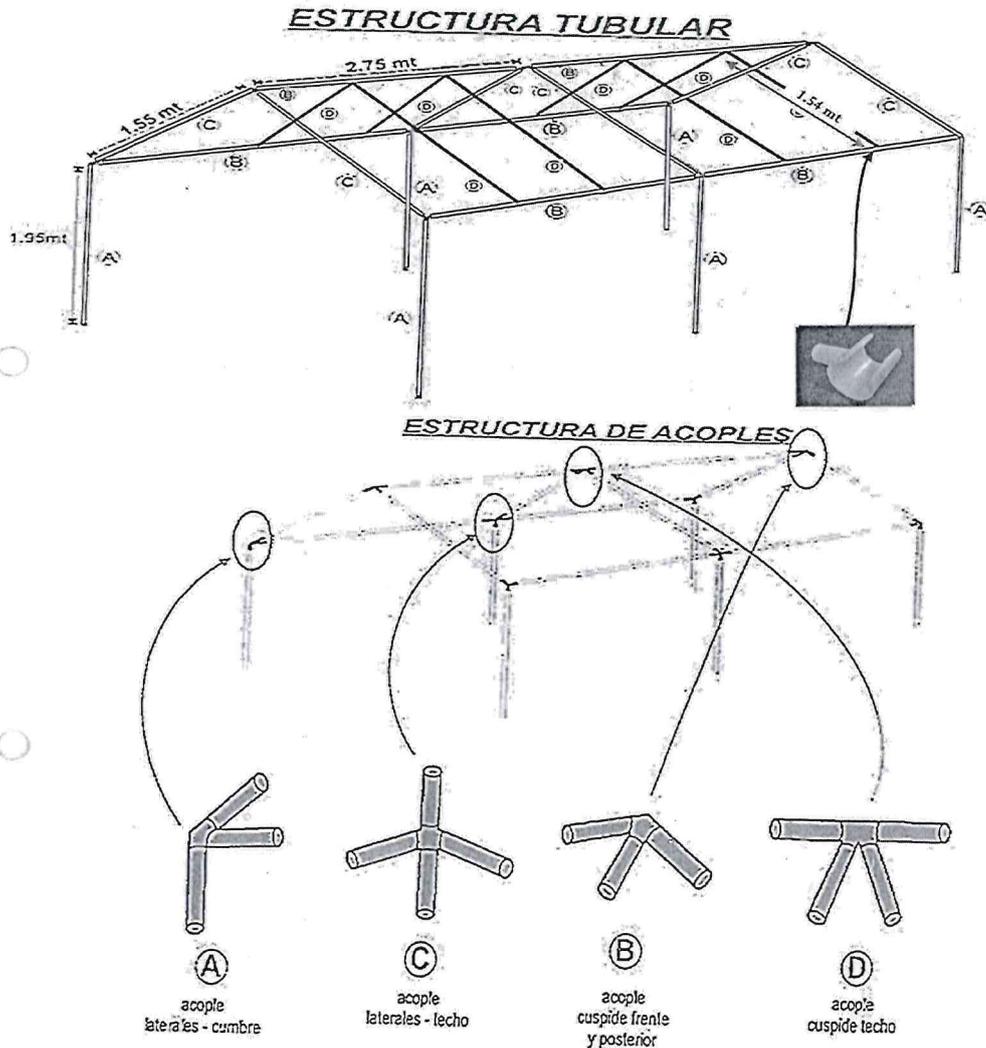




Figura 5: Ventana y tapa posterior de carpa familiar

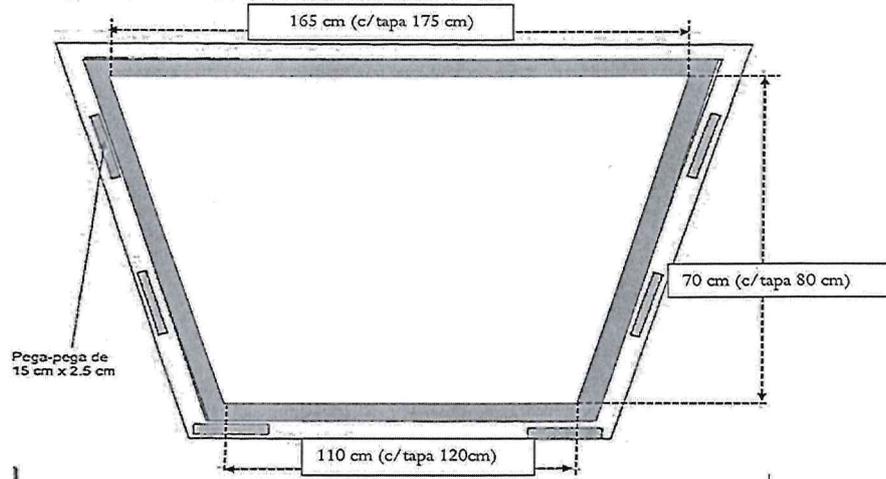


Figura 4: Ventana y tapa lateral de carpa familiar

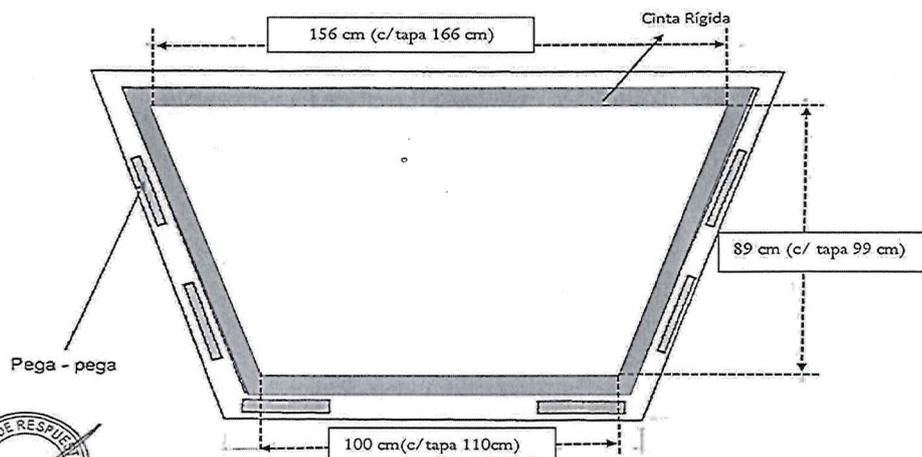


Figura 6: Logo de INDECI para la Carpa Familiar

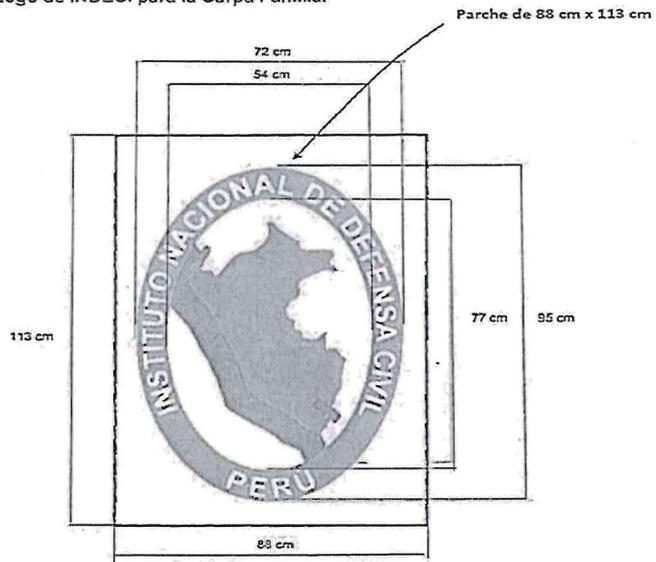
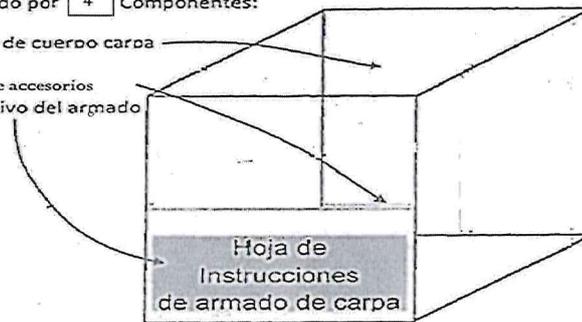


Figura 7.-Caja Master (segundo embalaje)

Conformado por 4 Componentes:

- 1.-Guarda de cuero carpa
2. Estacas
3. Guarda de accesorios
- 4.-Instructivo del armado





**PROTOCOLO SANITARIO  
PARA LA RECEPCIÓN E  
INTERNAMIENTO DE  
BIENES DE AYUDA  
HUMANITARIA (BAH)  
(COVID-19)**



Dirección de Respuesta

### Presentación.

El Protocolo es de aplicación para la recepción, almacenamiento e internamiento de BAH durante el estado de emergencia sanitaria en los lugares de entrega designados por el INDECI hacia los proveedores a fin de contribuir con la prevención del contagio por COVID-19

### Términos Básicos:

- **Equipos de Bioseguridad:** Se deben clasificar los Equipos de Protección Personal, según los puestos del proceso y su riesgo asociado a COVID-19. Los EPP de bioseguridad como guantes, mascarillas quirúrgicas o comunitarias, lentes de protección u otros, serán usados en función al riesgo de la actividad que realiza el personal de estiba y desestiba; estos equipos de Bioseguridad serán proporcionados por el postor.
- **Lavado y desinfección de manos:** La aplicación de este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover en las manos, presencia de callos y callosidades en las manos de la persona, piel seca o grasosa, entre otros. La desinfección se realizará con el agente desinfectante que el postor elija siempre y cuando demuestre su conveniencia, eficacia y seguridad para el trabajador. El uso de desinfectantes a base de alcohol u otros es un complemento del lavado de manos. La desinfección periódica alcanza a los EPP según corresponda.
- **Limpieza y desinfección:** deberá definir los registros necesarios que evidencien la limpieza y desinfección en el lugar de trabajo, así como áreas comunes. Los productos de limpieza y desinfección deberán mostrar su idoneidad y eficacia.
- **Control operativo:** se debe identificar a los trabajadores considerados como grupo de riesgo frente al COVID-19. Este grupo de trabajadores no deberá participar en las labores de estiba y desestiba que implique un contacto físico con las personas. Se mantendrán en cuarentena domiciliaria hasta el término de la Emergencia Sanitaria Nacional; establecido por el gobierno en el Decreto Supremo 008-2020-SA,
- **Acciones frente a un caso de persona con Covid-19 :** Si se confirma que un trabajador de postor está infectado con COVID-19, los empleadores deberán informar al resto de los trabajadores y la entidad de su posible exposición al COVID-19 en el lugar de trabajo, pero respetando la confidencialidad .

### PROCESOS DE RECEPCION E INTERNAMIENTO DE BAH:

- A. **Recepción:** Se deberá programar la recepción y despacho de los materiales y producto terminados de forma que no genere aglomeración de personas.

#### Descripción de las medidas de bioseguridad

- Antes de la actividad



1. Lavarse y desinfectarse las manos.
  2. Verificar que el personal de estiba y desestiba cuente con los implementos de bioseguridad (mascarilla, guantes, anteojos, etc) según se planifique la actividad.
  3. Realizar la limpieza y desinfección de la zona de recepción.
  4. Habilitar un punto para desechar residuos peligrosos.
  5. Disponer de soluciones desinfectantes.
- Durante la actividad
    1. Eliminar los empaques que no son necesarios para las siguientes etapas del proceso.
    2. Realizar la desinfección de manos cada vez que sea necesario.
    3. Realizar la desinfección de los empaques externos de los alimentos y materiales (bolsas, envases, etc.) que pasaran a las siguientes etapas del proceso (almacenamiento e internamiento).
    4. Usar los implementos de bioseguridad en todo momento de la operación.
    5. Mantener el distanciamiento social de al menos un (01) metro durante la operación.
    6. Evitar tocarse la boca, nariz y ojos.
  - Después de la actividad
    1. Realizar la limpieza y desinfección del área, y los implementos utilizados.
    2. Retirarse los implementos de bioseguridad usado durante la recepción para ser lavado, desinfectado y/o desechados según sea el caso.
    3. Transportar y distribuir en las áreas correspondientes todos los BAH recibidos y desinfectados.

**B. Almacenamiento e Internamiento:** En el almacenamiento de BAH el conductor del vehículo únicamente está designado para ese rol no pudiendo desarrollar labores de carga y descarga.

Descripción de las medidas de bioseguridad

- Antes de la actividad:
  1. Lavarse y desinfectarse las manos.
  2. Verificar que el personal cuente con los implementos de bioseguridad (mascarilla, guantes, anteojos, etc) según se planifique la actividad.
  3. Asegurar que las áreas y equipos se encuentren limpias y desinfectadas.
  4. Disponer de soluciones desinfectantes.
  5. Habilitar un punto para desechar residuos peligrosos.
- Durante la actividad
  1. Utilizar adecuadamente los implementos de bioseguridad (mascarilla, guantes, anteojos, etc).



Dirección de Respuesta

2. Mantener el distanciamiento social de al menos un (01) metro durante la operación.
3. Evitar tocarse la boca, nariz y ojos.
4. Realizar la desinfección de las manos cada vez que sea necesario.

- Después de la actividad

1. Desinfectar las superficies que entraron en contacto con nuestras manos en las áreas y equipos de almacenamiento.
2. Lavarse y desinfectarse las manos al término de la operación.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES**

**BAH ALIMENTARIOS:**

**Anexos:**

01 COVID-19 e inocuidad de los alimentos: orientaciones para las empresas alimentarias

[https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331856/WHO-2019-nCoV-Food\\_Safety-2020.1-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331856/WHO-2019-nCoV-Food_Safety-2020.1-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



Dirección de Respuesta

4

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 12 714,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes TODO TIPO DE TIENDAS DE CAMPAÑA Y/O TOLDOS Y/O CAMAS PLEGABLES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

VV

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[80] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	<b>[20] puntos</b>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>14</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De <b>[119]</b> hasta <b>[103]</b> días calendario: <b>[10] puntos</b></p> <p>De <b>[102]</b> hasta <b>[86]</b> días calendario: <b>[15] puntos</b></p> <p>De <b>[85]</b> hasta <b>[70]</b> días calendario: <b>[20] puntos</b></p>

<p><b>Importante</b></p> <p><i>Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.</i></p>
---

<sup>14</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

## ANEXOS

H  
y  
/

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

H  
ad  
Z  
/

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2-16-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA/ PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*